

05 Fonética.
 06 Fonología.
 07 Psicolingüística.
 08 Semántica.
 09 Semiología.
 10 Sociolingüística.
 11 Ortografía.
 12 Estilística (estilo y retórica).
 13 Sintaxis, análisis sintáctico.
 99 Otras.
 –Otras especialidades lingüísticas 5799.

F1109486

1.5. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2011, de la Directora General de Trabajo y Prevención de Riesgos, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de Navarra del Acuerdo de revisión salarial del Convenio Colectivo del sector Transporte Sanitario de Navarra.

Visto el texto del Acuerdo de revisión salarial del Convenio Colectivo del sector Transporte Sanitario de Navarra (código número: 31007385011996), que tuvo entrada en este Registro en fecha 4 de mayo de 2011, y que fue suscrito el día 28 de enero por la representación legal y sindical de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

RESUELVO:

1. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de Navarra.
2. Notificar esta Resolución a la Comisión Negociadora, advirtiéndole que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Innovación, Empresa y Empleo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.
3. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, para su general conocimiento.

Pamplona, 5 de mayo de 2011.–La Directora General de Trabajo y Prevención de Riesgos, Imelda Lorea Echavarren.

ACTA DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO DEL SECTOR DE TRANSPORTE SANITARIO DE NAVARRA

Pamplona 28/1/2011

Asistentes:

Juan A. Pacheco - Baztan-Bidasoa.
 José A. Cesar - Baztan-Bidasoa.
 Gerardo Aspiazú - G.G.S.S.
 Manuel G. Gómez - U.G.T.
 Gustavo Pérez - U.G.T.
 Jesús Marín - U.G.T.
 Javier Ibáñez - CC.OO.
 Julio Ardaiz - CC.OO.

En los locales de la empresa Ambulancias Baztan-Bidasoa, S.L., de Pamplona, se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria arriba reseñados para elaborar las Tablas Salariales, Seguro Colectivo y Compensación por Extinción de Contrato, del Convenio del Sector para el año 2011.

La subida del IPC estatal durante el año 2010 ha sido del 3,0%, el incremento pactado en convenio durante el 2011 es del 0,6%, por encima del IPC real, por lo que será la referencia para confeccionar las Tablas Salariales, Seguro Colectivo y Compensación por Extinción de Contrato para el año 2011.

- 1.–Tablas salariales:
 - Conductor: 1.380,18 euros.
 - Auxiliar: 1.243,36 euros.
 - Jefe Equipo: 1.360,21 euros.
 - Jefe Tráfico: 1.457,00 euros.
 - Oficial 1.ª Admón.: 1.430,60 euros.
 - Auxiliar Admón.: 1.263,39 euros.
 - Mecánico: 1.337,35 euros.
 - Ayte. Mecánico: 1.219,35 euros.
 - Telefonista: 1.272,17 euros.

- Médico: 2.169,94 euros.
- A.T.S.: 1.712,25 euros.
- Director: 2.187,55 euros.
- 2.–Seguro colectivo:
 - Incapacidad permanente absoluta, total y gran invalidez: 54.697,42 euros.
 - Muerte: 33.741,00 euros.
- 3.–Compensación por extinción de contrato:
 - A los 60 años: 5.083,06 euros.
 - A los 61 años: 4.058,94 euros.
 - A los 62 años: 3.043,12 euros.
 - A los 63 años: 2.031,45 euros.
 - A los 64 años: 1.012,13 euros.

Sin más temas que tratar, y en prueba de conformidad con lo que antecede, firman los componentes de la Comisión Paritaria.

Baztan-Bidasoa G.G.S.S. U.G.T. CC.OO.

F1108217

1.7. OTROS

ORDEN FORAL 129/2011, de 20 de abril, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se autoriza a la Directora General de Asuntos Sociales y Cooperación al Desarrollo, la realización de una encomienda de gestión al Instituto Navarro de Administración Pública del Departamento de Presidencia Justicia e Interior, para la organización y desarrollo de un curso formativo destinado al personal directivo de centros residenciales y centros de día del área de tercera edad y discapacidad.

El Servicio de Calidad e Inspección de la Dirección General de Asuntos Sociales y Cooperación al Desarrollo, informa que la homologación administrativa de los diferentes servicios que quieren formar parte del Sistema de Servicios Sociales constituye uno de los objetivos del I Plan de Calidad de los Servicios Sociales de Navarra.

Considera igualmente que dentro del proceso de homologación administrativa de los diferentes centros, la formación del personal directivo en aquellos aspectos que mejoren la gestión y funcionamiento, dentro de los parámetros de calidad exigidos para la homologación del servicio, constituye un aspecto fundamental.

El informe del Servicio de Inspección y Calidad justifica la necesidad de encomendar la organización y desarrollo de un curso formativo dirigido al personal directivo de centros residenciales y centros de día del área de tercera edad y discapacidad al Instituto Navarro de Administración Pública, en la carencia de medios materiales, técnicos y humanos del Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Deporte y Juventud para la organización y desarrollo de tal actividad.

Conforme al artículo 39 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, la encomienda de gestión a un órgano administrativo de distinto Departamento a aquel al que pertenezca el órgano encomendante precisará la autorización de los respectivos Consejeros, así como la íntegra publicación de la misma en el Boletín Oficial de Navarra.

En su virtud,

ORDENO:

1.º Autorizar a la Directora General de Asuntos Sociales y Cooperación al Desarrollo, la encomienda de gestión al Instituto Navarro de Administración Pública del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior, para la organización y desarrollo de un curso formativo dirigido al personal directivo de centros residenciales y centros de día del área de tercera edad y discapacidad, en los siguientes términos:

La Dirección General de Asuntos Sociales determinará, como actuación previa a la presente encomienda, los criterios de selección de los participantes en el curso de formación objeto de la misma, elaborando asimismo su programa y contenidos.

Esta encomienda conlleva para el Instituto Navarro de Administración Pública las siguientes actuaciones:

- Gestión y coordinación del curso con alumnos y profesores.
- Puesta a disposición del aulario necesario.
- Preparación de documentación.
- Gestión de alojamiento y viajes de los profesores.
- Expedición del Certificado de aprovechamiento del Curso.
- Formar parte de la Comisión mixta de Seguimiento del Curso Superior de Directores.

La Dirección General de Asuntos Sociales y Cooperación al Desarrollo abonará los gastos generados con ocasión de la ejecución de esta encomienda con cargo a su partida presupuestaria 90001 91500 4809 231000 "Subvenciones para homologación", del Presupuesto de Gastos del